

4428 REAL DECRETO 64/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don Leandro Pino Piñas.

Visto el expediente de indulto de don Leandro Pino Piñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de 11 de noviembre de 1991, la pena de dos años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don Leandro Pino Piñas el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4429 REAL DECRETO 65/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don José Luis Romero Guerrero.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Romero Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 22 de noviembre de 1990, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don José Luis Romero Guerrero el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4430 REAL DECRETO 66/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Ruiz Blanco.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Ruiz Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de 19 de febrero de 1991, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Ruiz Blanco la pena privativa de libertad impuesta, por un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto, no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4431 REAL DECRETO 67/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don José Ignacio Sánchez Izquierdo.

Visto el expediente de indulto de don José Ignacio Sánchez Izquierdo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 11 de septiembre de 1990, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don José Ignacio Sánchez Izquierdo el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4432 REAL DECRETO 68/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don José Yuste García.

Visto el expediente de indulto de don José Yuste García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don José Yuste García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4433 RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/870/1992, interpuesto, al amparo de la Ley 62/1978, ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.º 2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/870/1992, interpuesto por don Juan José Moll de Miguel contra Resolución de esta Subsecretaría de 13 de julio de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Abogados del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse en los autos.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

MINISTERIO DE DEFENSA

4434 REAL DECRETO 69/1993, de 15 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Vicente Ripoll Valls.

En consideración a lo solicitado por el General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Vicente Ripoll Valls, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,